

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                                    |                  |       |                                      |
|--------------------------|------------------------------------|------------------|-------|--------------------------------------|
| Año LXXXIX               | <i>Salta, 19 de Agosto de 1997</i> | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR<br>CUENTA N° 21     |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                                    |                  |       | TARIFA REDUCIDA<br>CONCESION N° 3/18 |
| EDICION DE 38 PAGINAS    |                                    |                  |       |                                      |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>N° 15.228</b>  | Dr. JUAN CARLOS ROMERO<br>GOBERNADOR                               | Registro Nacional de Propiedad<br>Intelectual N° 706826                                |
| Tirada de 370 ejemplares<br>***<br>HORARIO<br>Para la publicación de avisos<br>LUNES A VIERNES<br>de 8.30 a 13.00 | Dr. MIGUEL ANGEL TORINO<br>MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA         | DIRECCION Y ADMINISTRACION<br>ZUVIRIA 490<br>Teléfono N° 214780<br>4400 - SALTA<br>*** |
|   | Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER<br>SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO | Sr. FACUNDO TROYANO<br>DIRECTOR  |

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

| I - PUBLICACIONES:<br>Texto no mayor de 200 palabras  | Por cada<br>Publicación | Excedente<br>(p/c.palabra) |
|---|-------------------------|----------------------------|
| • Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)..... | \$ 8,00                 | \$ 0,10                    |
| • Convocatorias Asambleas Profesionales.....  | \$ 15,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Comerciales.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Asambleas Comerciales.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Administrativos.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos de Mina.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Concesión de Agua Pública.....  | \$ 20,00                | \$ 0,10                    |
| • Edictos Judiciales.....   | \$ 10,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Judiciales.....   | \$ 15,00                | \$ 0,10                    |
| • Remates Administrativos.....  | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Posesión Veinteñal.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| • Avisos Generales.....   | \$ 25,00                | \$ 0,10                    |
| <b>BALANCES</b>   |                         |                            |
| • Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....  | \$ 75,00                |                            |
| • Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....  | \$ 120,00               |                            |
| <b>II - SUSCRIPCIONES</b>   |                         |                            |
| • Anual.....  | \$ 100,00               |                            |
| • Semestral.....  | \$ 65,00                |                            |
| • Trimestral.....   | \$ 50,00                |                            |
| <b>III - EJEMPLARES</b>   |                         |                            |
| • Por ejemplar dentro del mes.....  | \$ 1,00                 |                            |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....  | \$ 1,50                 |                            |
| • Atrasado más de 1 año.....  | \$ 3,00                 |                            |
| • Separata.....   | \$ 3,50                 |                            |
| <b>IV - FOTOCOPIAS</b>  |                         |                            |
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....      | \$ 0,20                 |                            |

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

|   | Pág. |
|---|------|
| M.P.E. N° 3.276 del 01/08/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.....   | 3869 |
| M. Ha. N° 3.281 del 04/08/97 - Modifica Decreto N° 19/97 .....  | 3869 |
| S.G.G. N° 3.282 del 05/08/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....                                 | 3869 |
| M.G.J. N° 3.285 del 05/08/97 - Convenio de Prórroga del Contrato de Consultoría .....   | 3870 |
| M. Ha. N° 3.287 del 05/08/97 - Faculta a Fiscalía de Estado; Juicio Expropiación de inmueble ubicado en departamento San Martín .....                 | 3870 |
| S.G.G. N° 3.288 del 05/08/97 - Rectifica prórroga de designaciones de personal temporario.....  | 3871 |
| M. Ed. N° 3.291 del 05/08/97 - Prórroga Convenio de Colaboración; Ministerio de Educación y LRA 4 Radio Nacional Salta.....                           | 3871 |
| S.G.G. N° 3.292 del 05/08/97 - Incompetencia del Poder Ejecutivo en Recurso de Alzada por tática denegatoria del Ministerio Público .....             | 3872 |
| S.G.G. N° 3.293 del 05/08/97 - Decreto N° 3.105/95; Establece fecha de vigencia.....  | 3872 |
| M.P.E. N° 3.297 del 05/08/97 - Convenio de Financiamiento; Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de la ciudad de Tartagal ..... | 3873 |
| S.G.G. N° 3.303 del 05/08/97 - Crea la Red de Informática de la Gobernación .....   | 3875 |
| M. Ed. N° 3.304 del 05/08/97 - Retiro Voluntario .....  | 3875 |
| S.G.G. N° 3.305 del 05/08/97 - Aceptación de renuncia del Dr. Juan Manuel Urtubey al cargo de Secretario de Prensa .....                              | 3876 |
| M.P.E. N° 3.306 del 06/08/97 - Retiro Voluntario .....  | 3876 |
| S.G.G. N° 3.318 del 07/08/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia .....  | 3877 |
| S.G.G. N° 3.319 del 08/08/97 - Declara interés provincial la cría de ganado bovino de raza Retinta .....  | 3877 |

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

|   |      |
|---|------|
| M. Ha. N° 3.284 del 05/08/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....  | 3877 |
| S.G.G. N° 3.286 del 05/08/97 - Reconocimiento Pecuniario; Subrogancia.....  | 3878 |
| S.G.G. N° 3.289 del 05/08/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....   | 3878 |
| S.G.G. N° 3.290 del 05/08/97 - Comisión Oficial.....  | 3878 |
| M. Ha. N° 3.294 del 05/08/97 - Reconocimiento Pecuniario de Licencia .....  | 3878 |
| S.G.G. N° 3.295 del 05/08/97 - Reconocimiento Pecuniario de Licencia .....  | 3878 |
| M. Ha. N° 3.296 del 05/08/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....  | 3878 |
| S.G.G. N° 3.298 del 05/08/97 - Reincorporación de personal en Planta Permanente en el Servicio Penitenciario..... | 3879 |
| S.G.G. N° 3.299 del 05/08/97 - Accidente de Trabajo.....  | 3879 |
| M. Ha. N° 3.300 del 05/08/97 - Reconocimiento de funciones .....  | 3879 |
| S.G.G. N° 3.301 del 05/08/97 - Rechaza Recurso de Alzada .....  | 3879 |
| M. Ha. N° 3.302 del 05/08/97 - Reestructuración Presupuestaria.....   | 3879 |
| M. Ha. N° 3.307 del 06/08/97 - Rechaza Recurso de Reconsideración.....  | 3880 |
| S.G.G. N° 3.321 del 08/08/97 - Accidente de Trabajo.....  | 3880 |

### **EDICTOS DE MINAS**

|   |      |
|---|------|
| N° 1.515 - Tacalto 3 - Expte. N° 14.624.....  | 3880 |
| N° 1.514 - Tacalto 2 - Expte. N° 14.623.....  | 3881 |
| N° 1.513 - Tacalto IV - Expte. N° 14.625..... | 3881 |

### **LICITACIONES PUBLICAS**

|  |      |
|--|------|
| N° 1.596 - I.P.D.U. y V. N° 127/97 .....                             | 3882 |
| N° 1.588 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán N° 1/97 ..... | 3882 |

**CONCURSOS DE PRECIOS**

Pág.

|  |      |
|--|------|
| Nº 1.587 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 7/97 ..... | 3882 |
| Nº 1.585 - S.O.S.P. Nº 278 .....                               | 3882 |

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1.590 - Bruno, José - Expte. Nº B-97.390/97.....                                     | 3883 |
| Nº 1.589 - Bravo, Beneranda - Expte. Nº B-97.799/97.....                                | 3883 |
| Nº 1.586 - Gaimás, Candelaria - Expte. Nº B-98.036/97 .....                             | 3883 |
| Nº 1.577 - Campos, Fausto Avelino - Expte. Nº B-98.737/97.....                          | 3883 |
| Nº 1.563 - Figueroa, Paula Argentina - Expte. Nº B-88.556/96 .....                      | 3883 |
| Nº 1.555 - Cedrón, Aurelio Evacio; Adausto de Cedrón, Ana - Expte. Nº B-86.881/96 ..... | 3883 |

**REMATE JUDICIAL**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1.595 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 36.392/95..... | 3884 |
|---|------|

**POSESION VEINTEÑAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1.546 - Carmen Riera de Colque - Expte. Nº 36.996/96..... | 3884 |
|--|------|

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1.597 - Club Vialidad de Salta - Expte. Nº B-97.687/97 .....     | 3884 |
| Nº 1.541 - Russo, Belbruno Salvador - Expte. Nº B-99.842/97 .....   | 3884 |
| Nº 1.530 - Armando Jorge Saad Herrera - Expte. Nº 1B-93.967/97..... | 3885 |

**Sección COMERCIAL****ASAMBLEA COMERCIAL**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1.509 - Radio Taxi San José S.R.L. .... | 3885 |
|--|------|

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

|   |      |
|---|------|
| Nº 1.591 - Club de Gimnasia y Tiro, para el día 05/09/97.....                   | 3885 |
| Nº 1.584 - Centro Vecinal "Villa Evita" - Cerrillos, para el día 07/09/97 ..... | 3886 |
| Nº 1.583 - Biblioteca Popular "Manuel J. Castilla", para el día 13/09/97 .....  | 3886 |
| Nº 1.592 - ADIUNSa, para el día 18/09/97.....                                   | 3886 |

**BALANCE**

|  |      |
|--|------|
| Nº 1.594 - MASVENTAS Sociedad Anónima Compañía Financiera..... | 3887 |
|--|------|

**RECAUDACION**

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 1.593 - Del día 15/08/97..... | 3887 |
|----------------------------------|------|

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 01 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.276

#### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de la Producción y el Empleo, solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Héctor Raúl Sánchez;

#### CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado a través del Decreto N° 1.008/97;

Que la continuidad peticionada es en virtud de seguir contando con los servicios del señor Sánchez, dada la importancia de los mismos;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Héctor Raúl Sánchez, D.N.I. N° 10.422.254, a partir del día 08 de mayo de 1997, y por el término de un año, aprobado oportunamente por Decreto N° 1.008/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado al Rubro y Jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 04 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.281

#### Ministerio de Hacienda Secretaría de Finanzas

VISTO el Decreto N° 19 de fecha 03 de enero de 1997; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se designó al señor Julio Alberto Tanquía como personal en Cargo Político en el Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que ante la necesidad de activar el ritmo e intensidad de las tareas en el área del Ministerio de Hacienda, cabe reforzar la actual estructura del mismo para el cumplimiento de sus objetivos, siendo el señor Tanquía por sus antecedentes laborales, la persona

idonea para realizar tareas de apoyo a la Autoridad Superior de la Secretaría de Finanzas dependiente del citado Ministerio;

Que en razón de lo anterior, procede la modificación del Decreto N° 19/97, medida que no se encuentra alcanzada por las restricciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 por cuanto no se trata de una designación, sino de una adecuación del caso a las necesidades de servicio señaladas precedentemente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase el Decreto N° 19 de fecha 03 de enero de 1997, dejándose establecido que el señor Julio Alberto Tanquía, D.N.I. N° 10.787.453 realizará tareas en Cargo Político Nivel 1 en el Ministerio de Hacienda, Secretaría de Finanzas, a partir del 03 de junio de 1997.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, el gasto se imputará a la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1 "Personal".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia  
- Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.282

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 05 de agosto de 1997 y;

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 05 de agosto de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.285

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 41-34.809/97.

VISTO el Convenio de Prórroga del Contrato de Consultoría suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y el señor Víctor Hugo Lefort, bajo la modalidad de locación de servicios intelectuales; y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato original, el cual fuera aprobado por Decreto N° 1.000/97, se celebró con la finalidad de que el contratado preste asistencia técnica y profesional a la citada Unidad Ejecutora en el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), habiendo operado su vencimiento en fecha 03/04/97;

Que atento a las razones expuestas por la Coordinación Ejecutiva del PRODISM a fs. 1 del expediente del rubro, deviene necesario hacer uso de la opción de prórroga por el término de seis meses que prevé la Cláusula 2ª del referido contrato, habiéndose procedido a suscribir el pertinente convenio de prórroga;

Que corresponde en consecuencia emitir el instrumento legal aprobatorio pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prórroga suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el Consultor Cr. Víctor Hugo Lefort, D.N.I. N° 11.538.066, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante del cumplimiento de la prórroga de contrato aprobada se imputará de conformidad con lo previsto por Decreto N° 1.787/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívesc.

**WAYAR (I.) - Torino - Escudero.**

**A N E X O I**

**CONVENIO DE PRORROGA DE CONTRATO DE CONSULTORIA**

Entre la Unidad Ejecutora Provincial, representada en este acto por su Coordinador Ejecutivo, el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Miguel Angel Torino, (en adelante "La U.E.P.") por una parte, y por la otra el señor Víctor Hugo Lefort, D.N.I. N° 11.538.066, (en adelante El Consultor) acuerdan en celebrar el presente convenio de prórroga del Contrato de Consultoría Individual, suscripto oportunamente en

el marco del Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM), con sujeción a las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

**Primera:** Las partes acuerdan prorrogar a partir del 01 de mayo de 1997 y por el término de seis (6) meses, la vigencia del Contrato de Consultoría Individual suscripto oportunamente y que fuera aprobado por Decreto N° 1.000/97, de conformidad con la opción prevista en la cláusula 2ª del referido Contrato, a fin de que El Consultor preste asistencia técnica y profesional a la U.E.P. en el marco del PRODISM.

**Segunda:** Las partes dejan establecido asimismo que durante la vigencia de esta prórroga se mantendrán en pleno vigor las condiciones contractuales estipuladas en la contratación original.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 10 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

Salta 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.287

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expediente N° 91-6.273/96 - Rfte.

VISTO: Las Leyes N°s. 6.748; 6.749 y 6.750, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble de propiedad de la señora Carla Paola Roxana Seoane Martell, identificado como: Sección D, Fracción 3, Matrícula 5.636, Plano 00105, del departamento San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 29/30 Fiscalía de Estado emite dictamen;

Que a fs. 57 y conforme lo establecido por el Decreto N° 69/81, el Departamento A valuaciones de la Dirección General de Inmuebles, ha determinado el valor fiscal del inmueble con más el 30% establecido por Ley;

Que a fs. 60 la Unidad Central de Administración de la Gobernación, ha registrado la imputación preventiva pertinente;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el Respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble

identificado como: Sección D, Fracción 3, Matrícula 5.636, Plano 00105, de propiedad de la señora Carla Paola Roxana Seoane Martell, departamento San Martín; declarado de utilidad pública y sujeto a Expropiación por Leyes N°s. 6.748; 6.749 y 6.750.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos doce mil setecientos diez, con once centavos (\$12.710,11), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30%, del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 3, Partida Principal 1, "Bienes Preexistentes". Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Poma - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.288

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO las designaciones efectuadas por Decretos N°s. 2.799/96;

2.800/96; 2.802/96; 2.803/96 y 2.804/96; en Acuerdo General de Ministros y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se designa en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, "sin estabilidad", a diverso personal para la cobertura de cargos vacantes consignados en el Decreto N° 1.454/96.

Que dichos actos fueron oportunamente prorrogados por Decretos N°s. 2.752/97; 2.751/97; 2.748/97; 2.747/97 y 2.185/97, respectivamente, como designaciones en carácter de personal temporario, por lo que procede la rectificación de los mismos a fin de no modificar la figura legal en la cual se encuadraron los instrumentos originales.

Por ello,

#### El Gobernador de la provincia de Salta

##### DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase el carácter de personal temporario asignado a las prórrogas de las designaciones efectuadas por Decretos N°s. 2.752/97; 2.751/97; 2.748/97; 2.747/97 y 2.185/97, en Acuerdo General de Ministros, estableciendo que las mismas continuarán respondiendo a lo previsto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/97, según lo dispuesto en cada uno de los actos inicialmente emitidos.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.291

#### Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Prórroga de Colaboración firmado entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y LRA 4 Radio Nacional Salta; representada por su Directora Sra. Gloria Beatriz Franco; y

#### CONSIDERANDO:

Que la prórroga del Convenio tiene por objeto la implementación de programas de educación abierta a distancia y de perfeccionamiento docente, dirigidos a sectores de la población que no concurren a establecimientos presenciales o que requiriesen servicios educativos complementarios, a través de la frecuencia de LRA 4 Radio Nacional;

Que por la importancia de la labor que cumple este medio de comunicación, es procedente emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Convenio de Colaboración, suscripto entre el Ministerio de Educación, representado por su titular Dr. Antonio Lovaglio Saravia y LRA 4 Radio Nacional Salta, representada por su Directora Sra. Gloria Beatriz Franco, L.C. N° 4.890.417, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que se derive del citado Contrato, será imputado a: Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Finalidad 5, Función 90, Partida Principal Servicios, Ministerio de Educación. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.292

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-72.972/97.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Dr. Ricardo Carim Haddad, interpone Recurso de Alzada en contra de la tácita denegatoria del Ministerio Público de la Provincia, respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Nº 2.484/96 del citado organismo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por D. Nº 62/97, el señor Fiscal de Estado manifiesta que resulta menester determinar la competencia del Poder Ejecutivo para resolver el recurso planteado; ello así, pues todo Organismo del Estado actúa válidamente sólo en la esfera de sus atribuciones. Entre los Organismos Poderes u Organismos Constitucionales, dicha exigencia resulta del principio republicano de división de los poderes, consagrado por el Artículo 1º de la Constitución de la Provincia y ratificado por el Artículo 4º de la misma Carta Magna. El principio encuentra sustento, respecto de los actos administrativos, en las previsiones del Artículo 2º de la Ley 5.348;

Que siguiendo los lineamientos trazados por la Corte de Justicia de Salta en el caso "Ulivarri", la Ley 5.348 ha consagrado en el derecho local la posición sustancialista de la función administrativa, por oposición a la orgánica. Como consecuencia de ello, la función administrativa puede ser ejercida por los diversos Poderes del Estado, no siendo exclusiva del Poder Ejecutivo, titular de la Administración Pública. Esto significa que, por ejemplo, cuando el Poder Judicial "administra", titulariza la función administrativa a la que se refiere la ley de procedimientos en sus Artículos 1º y 25, es decir tiene competencia para dictar actos administrativos en las materias sometidas a su jurisdicción;

Que ello coincide con lo establecido por el Artículo 149 apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial, que atribuye expresamente a la Corte de Justicia la competencia de administración del órgano-poder, Poder Judicial. Lo mismo ocurre con el Ministerio Público, en mérito a lo dispuesto por el Artículo 160 de la Constitución de la Provincia y el Artículo 3º de la Ley 6.477, por la que se titulariza la función administrativa en el Procurador General de la Provincia.

Que por lo tanto no nos encontramos entonces, ante una entidad autárquica o descentralizada de la administración pública, cuyos actos puedan ser objeto de control de legitimidad a través del recurso impetrado, en los términos de los Artículos 184 (Recurso de Alzada) o 185 segundo párrafo (Avocamiento por Alzada), de la Ley 5.348. Por el contrario estamos frente a un acto o silencio administrativo de un Organismo Poder, con autonomía

funcional y en cuya cabeza se ejerce materialmente la función administrativa, sin ingerencia alguna por parte de otros poderes del Estado. En consecuencia de ello, la vía recursiva administrativa se agota, en los propios términos de la Ley 5.348, dentro del Organismo Ministerio Público, resultando incompetente el Poder Ejecutivo para entender en el recurso interpuesto.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase la incompetencia del Poder Ejecutivo para intervenir en el Recurso de Alzada interpuesto en contra de la tácita denegatoria del Ministerio Público de la Provincia, respecto del Recurso de Reconsideración impetrado por el Dr. Ricardo Carim Haddad, L.E. Nº 8.163.510, patrocinado por el doctor Ricardo E. Loutayf, en contra de la Resolución Nº 2.484/96 del citado organismo, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.293

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 3.105/97; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se incorporan dos cargos de Pilotos en la Planta de Cargos del Departamento Operaciones de la Dirección General de Aviación Civil, aprobado por Decreto Nº 1.454/96, como números de orden 11.1 y 11.2, Ubicación Escalonaria: Esc. 02, Agr. T, Subgrupo 2;

Que es necesario dictar el instrumento legal mediante el cual se establezca la vigencia de dicha incorporación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 3.105/97, tendrá vigencia a partir del 21 de julio de 1997.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**



Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.297

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Convenio de Financiamiento celebrado entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por finalidad el desarrollo del Plan de Obras de infraestructura en el ámbito Municipal;

Que es propósito del Poder Ejecutivo proveer una mejor calidad de vida a sus habitantes, mediante la ejecución de obras que resuelvan esta situación;

Que dichas obras son necesarias para el fomento de la actividad productiva de la Provincia, contribuyendo, a la creación de puestos de trabajo con la consiguiente localización de la población, disminuyéndose así la emigración;

Que por lo expresado, el Convenio de Financiamiento de referencia tiene encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.891, Resoluciones N°s. 40/97 y 207/97 del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que asimismo se ha considerado conveniente y oportuno facultar al Ministro de la Producción y el Empleo y en ausencia de éste al Secretario de Obras y Servicios Públicos, a firmar convenios con Municipios del Interior de la Provincia para el financiamiento de obras públicas;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Financiamiento celebrado el 29 de julio de 1997 entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demande la presente serán imputadas a: Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2, Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Oviedo - Escudero.**  
**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Entre el Secretario de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y el Empleo, representado en este acto por su titular, Ing. Luis Roberto Siegrist, en adelante La Secretaría, por una parte, y la Municipalidad de la ciudad de Tartagal,

representada por el Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo, Dr. José Luis N. Gambetta, en adelante La Municipalidad, por la otra, celebran, ad-referendum del Poder Ejecutivo el presente Convenio de Financiamiento, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.891, Resolución N° 040/97 y su modificatoria, Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, para el desarrollo del Plan de Obras en el ejido de La Municipalidad, que estén referidas a obras de infraestructura y saneamiento, necesarias para el fomento de la actividad económica productiva, el que se regirá por las siguientes cláusulas.

**Primera:** La Secretaría financiará a La Municipalidad, hasta la suma de Pesos un millón noventa y cuatro mil novecientos setenta y tres (\$ 1.094.973), Reintegrables, con destino a las Obras Públicas que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

**Segunda:** Las obras indicadas en la cláusula primera, serán ejecutadas por La Municipalidad, o por quién esta contrate, ajustándose a los principios de la Ley N° 6.838 y Ley N° 6.840, de conformidad a los proyectos, planos y pliegos que haya elaborado para las mismas.

**Tercera:** La Municipalidad asume la totalidad de las obligaciones para la ejecución de las obras, contratación, designación del o los directores, provisión de la mano de obra, medición, certificación y pago de los trabajos. La Municipalidad emitirá los certificados correspondientes, que deberán ser presentados a la Secretaría de Finanzas, requiriendo el pago de ellos para hacer frente a sus obligaciones.

**Cuarta:** La Municipalidad asume toda la responsabilidad que le compete para la realización y/o ejecución de las obras indicadas en el Anexo I, y en consecuencia deberá contratar los avales y seguros de ley, suficientes para garantizar sus obligaciones y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas.

**Quinta:** El cronograma de desembolsos para atender el pago de los certificados de obra, se realizará según el siguiente detalle, pudiendo establecerse modificaciones según lo que disponga oportunamente la Secretaría de Finanzas:

\* Mes de julio: Pesos trescientos seis mil setenta y tres (\$ 306.073)

\* Mes de agosto: Pesos cuatrocientos mil setecientos (\$ 400.700)

\* Mes de setiembre: Pesos trescientos ochenta y ocho mil doscientos (\$ 388.200)

**Sexta:** La Municipalidad se compromete a reintegrar el financiamiento otorgado de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Se fija una tasa neta de interés del ocho por ciento (8%) anual.

- b) Se establece un período de gracia de un (1) año, contado a partir del primer desembolso.
- c) La amortización del capital, más los intereses, se realizará en cuotas mensuales consecutivas, en un plazo máximo de hasta cuatro (4) años.
- d) La Municipalidad, garantizará la devolución del financiamiento acordado mediante la afectación de los recursos de Coparticipación, a cuyo efecto faculta a la Secretaría de Finanzas a efectuar las retenciones que correspondieren, hasta cubrir el total del financiamiento efectuado por La Secretaría.

**Séptima:** La instrumentación de la operatoria establecida por el presente Convenio, estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda, quien deberá efectuar los desembolsos, calcular el monto de las cuotas (capital e interés) y percibir las mismas, depositando sus importes en la cuenta habilitada del Ministerio de la Producción y el Empleo,

como así también presentar las rendiciones correspondientes.

**Octava:** Los fondos para esta operatoria, provienen del Fondo Provincial de Inversiones, creados por Ley N° 6.891, reglamentado por Resolución N° 040/97, modificada por Resolución N° 207/97, ambas del Ministerio de la Producción y el Empleo, de conformidad a las pautas crediticias y de inversiones fijadas en dichas normas.

**Novena:** Para el caso de suscitarse controversia, las partes se someten voluntariamente a un laudo del señor Fiscal de Estado, y en caso de no resultar suficiente, a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Salta (Capital), constituyendo a tal efecto domicilio en: La Secretaría en el Centro Cívico Grand Bourg, Salta, y La Municipalidad en calle San Martín 354, ciudad de Tartagal.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

#### ANEXO I

| N°                   | Denominación de la obra  | Importe en Pesos |
|----------------------|--|------------------|
| <b>Primera Etapa</b> |  |                  |
| 1                    | Ciclovía   | 52.545,00        |
| 2                    | Centro Asistencial en Complejo Deportivo   | 37.700,00        |
| 3                    | Arreglo diversas calles de tierra en la ciudad   | 92.600,00        |
| 4                    | Relleno, Nivelación y Compactación calle 25 de Mayo  | 53.424,00        |
| 5                    | Desmantelamiento y recuperación alumbrado público Av. Alberdi  | 25.500,00        |
| 6                    | Local Bomberos Voluntarios   | 44.304,00        |
|                      | Sub-Total  | 306.073,00       |
| <b>Segunda Etapa</b> |  |                  |
| 7                    | Pavimento y Cordón cuneta calle 25 de Mayo (1ª etapa)  | 142.800,00       |
| 8                    | Rotonda en Av. Alberdi y Ruta Nacional N° 34   | 32.100,00        |
| 9                    | Pavimentación acceso a los barrios de la ciudad (1ª etapa)   | 56.400,00        |
| 10                   | Desmantelamiento y recuperación alumbrado público Ruta Nac. N° 34, Packman y Avda. 9 de Julio (1ª etapa) | 89.000,00        |
| 11                   | Trabajos sobre cuenca hídrica  | 80.400,00        |
|                      | Sub-Total  | 400.700,00       |
| <b>Tercera Etapa</b> |  |                  |
| 12                   | Pavimento y Cordón cuneta calle 25 de Mayo (2ª etapa)  | 142.800,00       |
| 13                   | Pavimentación acceso a los barrios de la ciudad (2ª etapa)   | 56.400,00        |
| 14                   | Desmantelamiento y recuperación alumbrado público Ruta Nac. N° 34, Packman y Avda. 9 de Julio (2ª etapa) | 189.000,00       |
|                      | Sub-Total  | 388.200,00       |
|                      | Total  | 1.094.973,00     |

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.303

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de organizar una unidad en el área de la Gobernación que centralice y asesore acerca de la política informática que debe regir en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que existen los cargos habilitados presupuestariamente por la Ley de Presupuesto vigente para implementar la unidad citada precedentemente;

Que el Capítulo I de la Ley 6.820 -Principios para la Reestructuración Administrativa- dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley 6.811;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase la Red de Informática de la Gobernación con dependencia directa del Gobernador, la que conformará una unidad fuera de nivel con rango equivalente a Dirección.

Art. 2° - Apruébase la Planta de Cargos de la Red creada por el artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Director (Fuera de Escalafón)
- 4 Técnicos (Escalafón General - Agrupamiento Técnico)
- 2 Administrativos (Escalafón General - Agrupamiento Administrativo)

Art. 3° - Apruébanse la misión y las funciones que deberá cumplir la Red de Informática de la Gobernación, las cuales forman parte del presente como anexo.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas respectivas de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Gobernación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archíbase.

**WAYAR (L.) - Escudero.**

**RED DE INFORMATICA  
DE LA GOBERNACION**

**Misión:** Supervisar y coordinar el funcionamiento de las distintas redes informáticas existentes y de las que se implementen en el futuro, de manera que posibiliten gestionar y proveer al Poder Ejecutivo

Provincial la información necesaria para la toma de decisiones y la creación de un banco de datos de toda la gestión gubernamental.

**Funciones:**

- Asesorar al Poder Ejecutivo Provincial en materia de política informática.

- Definir las pautas y los estándares que en materia de técnica informática deben observar los distintos organismos de la Administración Pública Provincial.

- Coordinar todos los proyectos que en materia de incorporación de tecnología informática se realicen en el ámbito del Poder Ejecutivo.

- Entender y asesorar en las contrataciones que en la materia se realicen.

- Elaborar en conjunto con los distintos organismos los planes de informatización que se inicien.

- Controlar el cumplimiento de los planes de informatización que se elaboren en los distintos sectores de la Administración Provincial.

- Asistir técnicamente a todos los organismos del Poder Ejecutivo.

- Promover planes de capacitación e incorporación de nuevas tecnologías.

- Organizar, supervisar y mantener el banco de datos de la gestión gubernamental del Gobernador.

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.304

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 165-0648/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de dicho decreto, la señora Serenella Rosa Dal Borgo de Rodríguez, agente del Ministerio de Educación comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Serenella Rosa Dal Borgo de Rodríguez, D.N.I. Nº 5.747.042, ex-empleada del Ministerio de Educación, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.**

Salta, 05 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.305

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Urtubey al cargo de Secretario de Prensa, a partir del 05 de agosto de 1997;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Juan Manuel Urtubey, D.N.I. Nº 20.707.009, al cargo de Secretario de Prensa y a las funciones encomendadas por los Arts. 2º de los Decretos Nºs. 1.629/96 y 2.687/97, a partir del 05 de agosto de 1997, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Escudero.**

Salta, 06 de agosto de 1997

DECRETO Nº 3.306

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expte. Nº 165-00028/RV/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Mario José Espinoza, ex empleado de la ex-Dirección General de Vialidad de Salta, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Que por haber fallecido el señor Espinoza, la Dirección General de Personal, en Dictamen Nº 160/97 expresa que la liquidación pertinente deberá abonarse a favor de la señora Blanca Rosa Valdez, cónyuge supérstite.

Que en dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, se expresa: "...si el agente fallece mientras se tramita el Retiro y no se Retractó de su petición, la extinción del empleo público operó ya con el retiro o mejor dicho desde su petición debiéndose aplicar retroactivamente sus efectos. Se incorpora los principios generales en cuanto a la extinción de los derecho se transmiten por aplicación de los Arts. 3.262, 3.270, 3.279 del Código Civil".

Que en consecuencia, debe por aplicación de los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 922/96, declararse extinguida la relación de empleo por efecto del Retiro Voluntario. Asimismo por aplicación del Decreto Nº 3.182/75, la liquidación pertinente, deberá abonarse a la señora Blanca Rosa Valdez.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese el otorgamiento del Retiro Voluntario a favor del señor Mario José Espinoza, D.N.I. N° 10.166.182, ex-empleado de la ex-Dirección General de Vialidad de Salta, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 08 de noviembre de 1996.

Art. 2° - Con encuadre en el Decreto N° 3.182/75, autorízase el pago del Retiro Voluntario a favor de la señora Blanca Rosa Valdez Vda. de Espinoza, D.N.I. N° 12.803.174, cónyuge supérstite.

Art. 3° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 4° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 07 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.318

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 07 de agosto de 1997;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 07 de agosto de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 08 de agosto de 1997

DECRETO N° 3.319

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la necesidad de promover Programas de Inversión y Desarrollo de la Ganadería en la provincia de Salta, que tiendan al mejoramiento genético de la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que la Raza Retinta contribuyó a la formación del bovino americano, resultando ser la misma especialmente adaptada al clima seco y caluroso, que en explotación extensiva, se dedica con fervoroso éxito a la producción de carne, con marcada predisposición a la resistencia de enfermedades y parasitosis de la zona chaqueña de nuestra provincia; que en su rusticidad es capaz de adaptarse al duro régimen de su vida extensiva resultando difícil sustituirlas en medios con limitadas posibilidades nutritivas y de altas temperaturas.

Que los ejemplares de Raza Retinta reúnen una serie de cualidades que sin duda aportarán un alto nivel genético al ganado bovino existente en la provincia.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de interés provincial la cría de ganado bovino de raza Retinta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.284 - 05/08/97 - Expte. N° 11-44.644/96.

Artículo 1° - Recházase por improcedente al Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor César Francisco Romero, D.N.I. N° 7.253.842 contra el Decreto N° 432/96 confirmándose el acto administrativo impugnado.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.286 - 05/08/97.**

Artículo 1º - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148 y 149 de la Ley Nº 6.193, a favor del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Jorge Betancur, Legajo 4336, con motivo de su desempeño como Jefe del Departamento Bienestar Policial y que consistirá en las diferencias de haberes entre su actual grado de revista y el de Comisario Inspector, por el período comprendido entre el 02/01/96 y el 15/08/96.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta. Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.289 - 05/08/97 - Expte. Nº 01-71.391/96.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto Nº 436/96, por la señora María Fernanda Díez de Figueroa, D.N.I. Nº 17.580.290, ex-agente dependiente de la ex-Caja de Previsión Social.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 3.290 - 05/08/97 - Expte. Nº 031-001.256/97.**

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial de los señores pilotos de la Dirección General de Aviación Civil Jaime Capó y Juan Pablo Cánepa, a trasladarse a Wichita, Kansas de los Estados Unidos de Norteamérica, con motivo de la adquisición del Avión Biturbohélice Beech Mod. Super King Air B 200 y el Curso de Adiestramiento, a partir del día 30 de julio al 20 de agosto del año 1997.

Art. 2º - En virtud de la autorización conferida en el Art. 1º, liquídese la suma equivalente a U\$S 150 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta), diarios a cada uno del personal citado precedentemente en concepto de viáticos, más pasajes vía aérea ida y vuelta Salta-Buenos Aires-EE.UU.-Buenos Aires-Salta, debiendo imputarse dicho gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 10. Presupuesto en vigencia.

**Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 3.294 - 05/08/97 - Expte. Nº 22-199.584/95 y Cde. 1.**

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente al C.P.N. Miguel Fili L.E. Nº 7.850.041 funcionario de la Dirección General de Rentas, treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 1994, con encuadre en el artículo 5º inciso b) de la Ley Nº 6.211

y sin perjuicio de la aplicación de la Ley Nº 6.837 de Reprogramación de Deudas y su modificatoria Ley 6.905.

Art. 2º - El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Carácter 1, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 7, Finalidad, 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 3.295 - 05/08/97 - Ref. Exptes. Nºs. 44-9.962 y 44.201/96.**

Artículo 1º - Reconócese pecuniariamente a favor del Comisario Mayor (R.O.) de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Oscar Sacarías, M.I. Nº 8.177.536, el importe correspondiente a las licencias reglamentarias y compensatorias que seguidamente se indican, no usufructuadas por el mismo antes de su pase a situación de retiro obligatorio y cuyo importe total asciende a Pesos ocho mil setecientos cinco con veintidós centavos (\$ 8.705,22).

|  |             |
|--|-------------|
| * Licencia reglamentaria 1992: Remanente un (1) día hábil: | \$ 107,48   |
| * Licencia reglamentaria 1993: Treinta (30) días hábiles:  | \$ 3.224,15 |
| * Licencia compensatoria 1993: Diez (10) días hábiles.     | \$ 1.074,72 |
| * Licencia reglamentaria 1994: Treinta (30) días hábiles:  | \$ 3.224,15 |
| * Licencia compensatoria 1994: Diez (10) días hábiles:     | \$ 1.074,72 |
|  | \$ 8.705,22 |

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Finalidad 3, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Carácter 1. Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 3.296 - 05/08/97 - Expte. Nº 22-179.814/94 Original y Cde. 1.**

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Luisa Amelia Rivera, D.N.I. Nº 17.792.262, ex agente de la Dirección General de Rentas, contra el Decreto Nº 2.381/93 por resultar improcedente el pedido de pago de las diferencias salariales reclamadas entre el período 26/06/89 al 10/08/91.

Art. 2º - Oportunamente remítase los presentes obrados a la Dirección General de Rentas para su intervención correspondiente en relación a lo dispuesto por el decreto recurrido.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.298 - 05/08/97.**

Artículo 1° - Desígnase en carácter de reincorporación en planta permanente del Servicio Penitenciario Provincial, a la señora Ester Beatriz Romano, C. 1962, D.N.I. N° 14.695.299, en el grado de Cabo 1°, a partir de la fecha que tome servicio y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.299 - 05/08/97 - Expte. N° 50-1.975/96.**

Artículo 1° - Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario, a gestionar la liquidación y posterior pago de la suma de Pesos ciento uno con ochenta y tres centavos (\$ 101,83), a favor del Adjutor Mayor Elías José Cruz, en concepto de reintegro de gastos que asumiera personalmente a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 04/07/96.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Servicio Penitenciario de Salta. Ejercicio vigente.

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.300 - 05/08/97 - Exptes. N°s. 18.212/92 - Cód. 21 y Agregados 61.678/93 - Cód. 01 y 62.877/95 - Cód. 01, Corresponde 1 y 2.**

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 01 de fecha 02 de enero de 1989 emanada de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Reconócese en carácter de interino, las funciones desempeñadas por el señor Julio César Moreno, D.N.I. N° 7.241.276, a partir del 02 de enero de 1989 hasta el 11 de agosto de 1991, en el cargo Jefe de Sección Depósito Central del Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - Déjase constancia que el presente reconocimiento no genera diferencia salarial alguna a favor del señor Julio César Moreno.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.301 - 05/08/97 - Exptes. N°s. 756-00176.005-03/86; 756-00176.013-03/86; 73-15.707/86 y 01-71.904/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 2.612-P/95, emitida por la ex-Caja de Previsión Social, interpuesto por el Dr. Marcos Carlos Reineiro Gunella, D.N.I. N° 6.734.417, jubilado provincial N° 01-12.918.

**Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.302 - 05/08/97 - Expte. N° 74-70.341/96.**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 4° de la Ley N° 6.932 de Presupuesto Ejercicio 1996 de los Organismos Autárquicos y Sociedades del Estado, la reestructuración presupuestaria mediante la cual se modifican las partidas del Instituto Provincial de Seguros con vigencia al 31/12/96, de acuerdo al siguiente detalle:

**Rebajar de:**

**Instituto Provincial de Seguros (Obra Social)**

Presupuesto Operativo

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| Erogaciones              | \$ 1.046.238,66 |
| . Erogaciones Corrientes | \$ 1.046.238,66 |
| . Transferencias         | \$ 1.046.238,66 |
| -Seguros Sociales        | \$ 1.046.238,66 |
| . Odontológicos          | \$ 1.046.238,66 |

**Instituto Provincial de Seguros (Seguros Comerciales)**

Presupuesto Operativo

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| Erogaciones              | \$ 635.518,52 |
| . Erogaciones Corrientes | \$ 635.518,52 |
| . Transferencias         | \$ 635.518,52 |
| -Seguros Comerciales     | \$ 635.518,52 |
| . Siniestros Elementales | \$ 635.518,52 |

**Reforzar a:**

**Instituto Provincial de Seguros (Obra Social)**

Presupuesto Operativo

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| Erogaciones              | \$ 627.907,57 |
| . Erogaciones Corrientes | \$ 627.907,57 |
| . Transferencias         | \$ 627.907,57 |
| -Seguros Sociales        | \$ 627.907,57 |

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| . Compras y Reintegros Farmacias | \$ 627.907,57 |
| Presupuesto de Funcionamiento    |               |

|            |                 |
|------------|-----------------|
| Operación  | \$ 418.331,09   |
| . Personal | \$ 341.220,70   |
| Servicios  | \$ 77.110,39    |
| TOTAL      | \$ 1.046.238,66 |

**Instituto Provincial de Seguros (Seguros Comerciales)**

Presupuesto Operativo

|                          |               |
|--------------------------|---------------|
| Erogaciones              | \$ 523.074,33 |
| . Erogaciones Corrientes | \$ 468.481,03 |

|                               |               |
|-------------------------------|---------------|
| . Transferencias              | \$ 468.481,03 |
| -Seguros Comerciales          | \$ 468.481,03 |
| . Gastos de Producción        | \$ 468.481,03 |
| . Erogaciones de Capital      | \$ 54.593,30  |
| . Inversión Real              | \$ 54.593,30  |
| . Trabajos Públicos           | \$ 54.593,30  |
| Presupuesto de Funcionamiento |               |
| Operación                     | \$ 130.444,19 |
| . Personal                    | \$ 130.444,19 |

**Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.307 - 06/08/97 - Expte. N° 01-71.242/96.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora María Ester Flores de Lazarte, L.C. N° 1.791.298 contra el Decreto N° 432/96.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 3.321 - 08/08/97 - Expte. N° 64-24.127/93 y 50-146.320/95.**

Artículo 1° - Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto en autos por el señor Abraham Aranda, D.N.I. N° 13.525.131, en contra del monto determinado por Resolución Ministerial N° 047/94 y en su mérito, autorízase el pago de la suma de Pesos diez mil ochocientos ocho con veinticuatro centavos (\$ 10.808,24), en concepto de pago de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 04/08/93, mientras se encontraba trabajando en el Sector Panadería de la Unidad Carcelaria N° 1, de esta ciudad.

Art. 2° - En uso de la facultad prevista en el artículo 3°, 2° párrafo de la Ley 6.837 y modificatorias, autorízase el pago de la suma resultante en una sola cuota, en mérito a las razones apuntadas en los considerandos precedentes y con imputación a la partida: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 3. Ejercicio vigente.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 3.291 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 1.515

F. N° 96.161

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 83, 84 y 85 del Cód. de Minería (según texto ordenado por Decreto 456/97) que Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de la Petición de Mensura de la Mina "Tacalto 3" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.624, la cual se determina de la siguiente manera:

**PERTENENCIA N° 1: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| A: x = 7.286.397,14 | B: x = 7.285.950,95 |
| y = 2.623.987,79    | y = 2.624.882,72    |
| D: x = 7.285.502,21 | C: x = 7.285.056,01 |
| y = 2.623.541,59    | y = 2.624.436,52    |

**PERTENENCIA N° 2: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| B: x = 7.285.950,95 | E: y = 7.285.504,75 |
| y = 2.624.882,72    | y = 2.625.777,66    |
| C: x = 7.285.056,01 | F: x = 7.284.609,81 |
| y = 2.624.436,52    | y = 2.625.331,46    |

**PERTENENCIA N° 3: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| D: x = 7.285.502,21 | C: x = 7.285.056,01 |
| y = 2.623.541,59    | y = 2.624.436,52    |
| G: x = 7.284.607,28 | H: x = 7.284.161,08 |
| y = 2.623.095,39    | y = 2.623.990,33    |

**PERTENENCIA N° 4: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| C: x = 7.285.056,01 | F: x = 7.284.609,81 |
| y = 2.624.436,52    | y = 2.625.331,46    |
| H: x = 7.284.161,08 | I: x = 7.283.714,88 |
| y = 2.623.990,33    | y = 2.624.885,26    |

**PERTENENCIA N° 5: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| J: x = 7.285.053,47 | G: x = 7.284.607,28 |
| y = 2.622.200,46    | y = 2.623.095,39    |
| K: x = 7.284.158,54 | L: x = 7.283.712,34 |
| y = 2.621.754,26    | y = 2.622.649,19    |

**PERTENENCIA N° 6: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| G: x = 7.284.607,28 | H: x = 7.284.161,08 |
| y = 2.623.095,39    | y = 2.623.990,33    |
| L: x = 7.283.712,34 | M: x = 7.283.266,14 |
| y = 2.622.649,19    | y = 2.623.544,13    |

**PERTENENCIA N° 7: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| H: x = 7.284.161,08 | I: x = 7.283.714,88 |
| y = 2.623.990,33    | y = 2.624.885,26    |
| M: x = 7.283.266,14 | N: x = 7.282.819,94 |
| y = 2.623.544,13    | y = 2.624.439,07    |

**PERTENENCIA N° 8: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| L: x = 7.283.712,34 | M: x = 7.283.266,14 |
| y = 2.622.649,19    | y = 2.623.544,13    |
| O: x = 7.282.817,41 | P: x = 7.282.371,21 |
| y = 2.622.202,99    | y = 2.623.097,93    |

**PERTENENCIA N° 9: 100 Has.**

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| M: x = 7.283.266,14 | N: x = 7.282.819,94 |
| y = 2.623.544,13    | y = 2.624.439,07    |
| P: x = 7.282.371,21 | Q: x = 7.281.925,01 |
| y = 2.623.097,93    | y = 2.623.992,87    |



Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 31 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 87,00 e) 12 y 21/08 y 02/09/97

O.P. N° 1.514 F. N° 96.162

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (Texto ordenado Decreto 456/97) que Carlos Martín Ramos por Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de la Petición de Mensura de la Mina "Taalco 2" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.623, la cual se determina de la siguiente manera:

**PERTENENCIA N° 1: 100 Has.**

A: x = 7.287.286,99 B: x = 7.286.840,81  
y = 2.619.961,85 y = 2.620.856,79  
D: x = 7.286.392,06 C: x = 7.285.945,87  
y = 2.619.515,65 y = 2.620.410,59

**PERTENENCIA N° 2: 100 Has.**

B: x = 7.286.840,81 E: y = 7.286.394,61  
y = 2.620.856,79 y = 2.621.751,72  
C: x = 7.285.945,87 F: x = 7.285.499,67  
y = 2.620.410,59 y = 2.621.305,52

**PERTENENCIA N° 3: 100 Has.**

E: x = 7.286.394,61 G: x = 7.285.948,41  
y = 2.621.751,72 y = 2.622.646,66  
H: x = 7.285.053,47 F: x = 7.285.499,67  
y = 2.622.200,46 y = 2.621.305,52

**PERTENENCIA N° 4: 100 Has.**

D: x = 7.286.392,06 C: x = 7.285.945,87  
y = 2.619.515,65 y = 2.620.410,59  
I: x = 7.285.497,13 J: x = 7.285.050,93  
y = 2.619.069,45 y = 2.619.964,39

**PERTENENCIA N° 5: 100 Has.**

C: x = 7.285.945,87 F: x = 7.285.499,67  
y = 2.620.410,59 y = 2.621.305,52  
J: x = 7.285.050,93 K: x = 7.284.604,73  
y = 2.619.964,39 y = 2.620.859,32

**PERTENENCIA N° 6: 100 Has.**

F: x = 7.285.499,67 H: x = 7.285.053,47  
y = 2.621.305,52 y = 2.622.200,46  
K: x = 7.284.604,73 L: x = 7.284.158,54  
y = 2.620.859,32 y = 2.621.754,26

**PERTENENCIA N° 7: 100 Has.**

I: x = 7.285.497,13 J: x = 7.285.050,93  
y = 2.619.069,45 y = 2.619.964,39

M: x = 7.284.602,19 N: x = 7.284.155,99  
y = 2.618.623,26 y = 2.619.518,20

**PERTENENCIA N° 8: 100 Has.**

J: x = 7.285.050,93 K: x = 7.284.604,73  
y = 2.619.964,39 y = 2.620.859,32  
N: x = 7.284.155,99 O: x = 7.283.709,79  
y = 2.619.518,20 y = 2.620.413,15

**PERTENENCIA N° 9: 100 Has.**

K: x = 7.284.604,73 L: x = 7.284.158,54  
y = 2.620.859,32 y = 2.621.754,26  
O: x = 7.283.709,79 P: x = 7.283.263,60  
y = 2.620.413,15 y = 2.621.308,06

**PERTENENCIA N° 10: 100 Has.**

L: x = 7.284.158,54 R: x = 7.283.712,34  
y = 2.621.754,26 y = 2.622.649,19  
P: x = 7.283.263,60 Q: x = 7.282.817,41  
y = 2.621.308,06 y = 2.622.202,99

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 93,00 e) 12 y 21/08 y 02/09/97

O.P. N° 1.513 F. N° 96.163

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C. M. (Texto ordenado Decreto 456/97) que Remo Rómulo Romani ha solicitado la rectificación de Mensura de la Mina "Taalco IV" de Cobre diseminado, ubicada en el Dpto. Los Andes que tramita por Expte. N° 14.625, la cual se determina de la siguiente manera:

**PERTENENCIA N° 1: 100 Has.**

A: x = 7.289.525,60 B: x = 7.289.079,40  
y = 2.622.195,38 y = 2.623.090,31  
C: x = 7.288.184,17 D: x = 7.288.630,67  
y = 2.622.644,12 y = 2.621.749,18

**PERTENENCIA N° 2: 100 Has.**

B: x = 7.289.079,40 E: y = 7.288.633,21  
y = 2.623.090,31 y = 2.623.985,25  
C: x = 7.288.184,47 F: x = 7.287.738,27  
y = 2.622.644,12 y = 2.623.539,05

**PERTENENCIA N° 3: 100 Has.**

E: x = 7.288.633,21 G: x = 7.288.187,01  
y = 2.623.985,25 y = 2.624.880,18  
F: x = 7.287.738,27 H: x = 7.287.292,08  
y = 2.623.539,05 y = 2.624.433,98

**PERTENENCIA N° 4: 100 Has.**

G: x = 7.288.187,01 I: x = 7.287.740,81  
 y = 2.624.880,18 y = 2.625.775,16  
 H: x = 7.287.292,08 J: x = 7.286.845,88  
 y = 2.624.433,98 y = 2.625.328,92

**PERTENENCIA N° 5: 100 Has.**

I: x = 7.287.740,81 K: x = 7.287.294,61  
 y = 2.625.775,16 y = 2.626.670,05  
 J: x = 7.286.845,88 L: x = 7.286.399,68  
 y = 2.625.328,92 y = 2.626.223,86

**PERTENENCIA N° 6: 100 Has.**

D: x = 7.288.630,67 C: x = 7.288.184,47  
 y = 2.621.749,18 y = 2.622.644,12  
 M: x = 7.287.735,74 N: x = 7.287.289,54  
 y = 2.621.302,98 y = 2.622.197,92

**PERTENENCIA N° 7: 100 Has.**

C: x = 7.288.184,47 F: x = 7.287.738,27  
 y = 2.622.644,12 y = 2.623.539,05  
 N: x = 7.287.289,54 O: x = 7.286.843,34  
 y = 2.622.197,92 y = 2.623.092,85

**PERTENENCIA N° 8: 100 Has.**

F: x = 7.287.738,27 H: x = 7.287.292,08  
 y = 2.623.539,05 y = 2.624.433,98  
 O: x = 7.286.843,34 P: x = 7.286.397,14  
 y = 2.623.092,85 y = 2.623.987,79

**PERTENENCIA N° 9: 100 Has.**

H: x = 7.287.292,08 J: x = 7.286.845,88  
 y = 2.624.433,98 y = 2.625.328,92  
 P: x = 7.286.397,14 Q: x = 7.285.950,95  
 y = 2.623.987,79 y = 2.624.882,72

**PERTENENCIA N° 10: 100 Has.**

J: x = 7.286.845,88 L: x = 7.286.399,68  
 y = 2.625.328,92 y = 2.626.223,86  
 Q: x = 7.285.950,95 R: x = 7.285.504,75  
 y = 2.624.882,72 y = 2.625.777,66

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 30 de julio de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 69,00 e) 12 y 18/08 y 02/09/97

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 1.596 F. v/c. N° 8.556

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
I.P.D.U. y V.

**Licitación Pública N° 127/97**

Obra: "Infraestructura V - Plan Provincial de Viviendas - Red Eléctrica B.T. y Alumbrado - Salta - Capital".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial Tope: \$ 734.000,00 (Pesos setecientos treinta y cuatro mil).

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días.

Precio del Pliego: \$ 734,00 (Pesos setecientos treinta y cuatro).

Fecha de Apertura: 29 de agosto de 1997 a Hs. 09:00.

Lugar de Apertura: Sala de Situación I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: I.P.D.U.V. - Avda. Belgrano N° 1349 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 19/08/97

O.P. N° 1.588 F. N° 96.281

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

**Licitación Pública N° 1/97**

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a Licitación Pública N° 1/97, para la adquisición de semáforos.

Presentación de propuestas hasta el día 28 de agosto del cte. año a horas 09:00. Apertura de sobres el mismo día y hora en intendencia.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos).

Imp. \$ 75,00 e) 19 al 21/08/97

**CONCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 1.587 F. N° 96.279

**Cooperadora Asistencial de la Capital**  
**Concurso de Precios N° 07/97**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 07/97, con fecha de apertura el 02/09/97 a Hs. 10:00 para la Compra de Medicamentos, destinados para el Programa Entrega Directa.

Venta de Pliegos de Condiciones Particulares en calle Buenos Aires N° 693, en el horario de 8:00 a 14:00.

Imp. \$ 50,00 e) 19 y 20/08/97

O.P. N° 1.585 F. v/c. N° 8.555

**GOBIERNO DE SALTA**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Programa Infraestructura de Edificios Públicos  
**Concurso de Precios N° 278**

Obra: "Refacción Banco de Préstamos y Asistencia Social"

Presupuesto Oficial: \$ 83.000,00

Precio del Pliego: \$ 85,00

Fecha y Hora de Apertura: 04 de setiembre de 1997 - Hs. 12:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 20/08/97 hasta el 29/08/97 en el Ministerio

de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 380.

Imp. \$ 25,00

e) 19/08/97

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.590

F. N° 96.284

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en autos caratulados "Bruno, José - Sucesorio"; Expte. N° B-97.390/97, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial (Art. 723 Cód. Proc. C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/97

O.P. N° 1.589

F. N° 96.285

La Dra. María C. M. de Marináro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Bravo, Beneranda s/Sucesorio"; Expte. N° B-97.799/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 29 de julio de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/97

O.P. N° 1.586

F. N° 96.280

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Guaimás, Candelaria - Sucesorio"; Expte. N° B-98.036/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local. Salta, 04 de agosto de 1997. Salta, 12 de agosto de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/08/97

O.P. N° 1.577

F. N° 96.249

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Campos, Fausto Avelino - Sucesorio"; Expte. N° B-98.737/97, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 20/08/97

O.P. N° 1.563

R. s/c. N° 7.613

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López; en los autos caratulados: "Figueroa, Paula Argentina (fallecida 31/05/94) - Sucesorio", Expte. N° B-88.556/96, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de abril de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin cargo

e) 14 al 19/08/97

O.P. N° 1.555

F. N° 96.221

La Dra. Beatriz Del Olmo de Pediguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Cedron, Aurelio Evacio; Adausto de Cedron, Ana - Sucesorio" - Expte. N° B-86.881/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de agosto de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 19/08/97

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 1.595

F. N° 96.296

En Orán

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO**

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble ubicado en Colonia Santa Rosa -  
Barrio 2 de Abril**

El día 22 de agosto de 1997 a Hs. 17:00 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la V. F. \$ 5.220,18 más \$ 1.985,32 (correspondiente a deuda con EDESA S.A.), un inmueble ubicado en Barrio 2 de Abril, manzana E, casa N° 58, designado como lote 74 de la manzana N° 6, sección D, Matrícula N° 16.759 de Colonia Santa Rosa (Salta). Descripción: Sup. terreno 200 m2, consta de dos dormitorios, un baño, cocina comedor, lavadero y garage, tiene losa en parte para construir arriba. Tiene los servicios de agua, luz y cloaca. Está edificada frente a espacio común. Tiene deudas con D.G.O.S. y EDESA S.A. Está ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos menores. Forma de pago: 30% al contado en el acto del remate y el 70% rest. deberá ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado acta de remate D.G.R. 1,25% a/c. del comp. en el acto del remate. Comisión 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena la Jueza de 1ª Instancia en lo C. y C. de 1ª Nominación del Dist. Jud. del N. - Orán, Secretaría N° 2 en autos: "Banco Río de la Plata S.A. c/Villa Pellicer, Eduardo Andrés - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 36.392/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, I.V.A. Responsable No Inscripto, Güemes N° 1053 - Tel. 0878-21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de agosto de 1997.

Imp. \$ 66,00

e) 19 al 21/08/97

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 1.546

F. N° 96.209

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán (Salta), Secretaría Dra. Claudia G. Nallar, en los autos: "Erazu, Lucio c/Riera de Colque, Carmen y/o sus herederos y/o sucesores" - Sumario - Prescripción Adquisitiva de Dominio - Expte. N° 36.996/96, cita a la demandada Carmen Riera de Colque y/o sus herederos y sucesores y toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir en autos, ubicado en esta ciudad con una extensión de 16,70 mts. sobre calle España y que forma parte de un inmueble de mayor extensión identificado con Nomenclatura Catastral: Sección 6ta., Manzana 78, Parcela 1, Matrícula N° 1.517, para que

en el término de Diez (10) días hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 343 C.P.C. y C.). Se cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. S.R.N. Orán, agosto 05 de 1997. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 14 al 21/08/97

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 1.597

F. N° 96.304

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, comunica que en los autos caratulados "Club Vialidad de Salta - Concurso Preventivo"; Expte. N° B-97.687/97, ha decretado la apertura del mismo el día 25/06/97 con respecto a la entidad Club Vialidad de Salta, con domicilio en calle Lerma N° 256 de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al Contador Néstor Osvaldo Díaz. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 29/08/97 en calle Zuviría N° 255 - Local 1 - Entre Piso (Galería Cervera) de esta ciudad los días martes, miércoles y jueves de Hs. 17:00 a 20:00. El Síndico deberá presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 13/10/97 y el 26/11/97 respectivamente. Asimismo se ha fijado audiencia informativa para el día 24/02/98. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1997. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/08/97

O. P. N° 1.541

F. N° 96.204

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro-Salta, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Russo Belbruno, Salvador s/Concurso Preventivo"; Expte. N° B-99.842/97, hace saber, por el plazo de cinco días lo siguiente: a) Que, con fecha 24 de julio de 1997 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Salvador Russo Belbruno, con domicilio real en Avda. San Martín N° 1895, de esta ciudad de Salta; b) Que, se ha fijado hasta el día 17/09/97, para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos al señor Síndico titular C.P.N. Roberto A. Aramendi, con domicilio constituido en Alvarado N° 1331, Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de Hs. 16,00 a 20,00; c) Que, se ha fijado hasta el día 29/10/97, para que el Síndico presente informe individual; d) Que, se ha diferido la fijación de la fecha del informe general. Publicación: Por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 L.C. y Q. Salta, 12 de agosto de 1997. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Feria; Dra. Adriana García de

Escudero, Secretaria en FERIA. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez.

Imp. \$ 50,00 e) 13 al 20/08/97

O.P. N° 1.530 F. N° 96.186

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "Saad Herrera, Armando Jorge - Arancibia, Sara Petrona - Concurso Preventivo"; Expte. N° 1B-93.967/97, hace saber que ha resuelto: Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Armando Jorge Saad Herrera, L.E. N° 8.171.210 y de Sara Petrona Arancibia, D.N.I. N° 12.665.698, ambos domiciliados en Gral Paz 365, Ciudad, y Fijar el día 19 de agosto de 1997 como el vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante el Síndico C.P.N. Ernesto R. Ruiz domiciliado en Alvarado 880 - 2º P. - Of. "A" - Ciudad, sus pedidos de Verificación y Títulos justificativos de sus créditos, de Lunes a Viernes de Hs. 18,00 a 21,00. Fijar el día 02 de setiembre de 1997 para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado su verificación, formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas en el art. 34 de la L.C. Fijar el día 01 de octubre de 1997 para

que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 de la L.C.) Fijar el día 15 de octubre de 1997 para que la Proveyente se pronuncie acorde a lo estatuido en el art. 36 de la L.C. dictando la Resolución pertinente. Fijar el día 29 de octubre de 1997 como fecha tope para que el deudor presente a la Sindicatura y al Juzgado la Propuesta prevista por el Art. 41 de la L.C. Fijar el día 12 de noviembre de 1997 como fecha límite para que el Síndico presente el informe general (Art. 39 L.C.). Fijar el día 26 de noviembre de 1997 para que el deudor y quienes hayan solicitado verificación, presenten observaciones al informe general (Art. 40 L.C.). Fijar el día 11 de diciembre de 1997 para el dictado de la Resolución de Categorización contemplada en el Art. 42 L.C. Establecer el Período de Exclusividad como comprendido desde el día 15 de diciembre de 1997 al 24 de febrero de 1998 (Art. 43 L.C.). Fijar el día 29 de diciembre de 1997 para que el concursado presente ante el Juzgado la Propuesta prevista en el Art. 43 L.C. Fijar el día 18 de febrero de 1998 para que se celebre en este Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C. Publicar Edictos durante cinco (5) en Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 11 de agosto de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 20/08/97

## Sección COMERCIAL

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.509 F. N° 96.159

#### RADIO TAXI SAN JOSE S.R.L.

##### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de Radio Taxi San José S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en calle Luis Patrón Costas N° 1081, de la ciudad de Salta (Capital) el día 29 de agosto de 1997 a Hs. 17,00 para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de Balance y Memoria período 1995.
- 2º) Decisión sobre la situación de los socios Almaraz y Soria.
- 3º) Renovación de autoridades sociales.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios.

**Juan Vera**  
Gerente General

Imp. \$ 100,00

e) 12 al 19/08/97

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 1.591 F. N° 96.288

#### CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

##### Asamblea General Extraordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 75 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 05 de setiembre de 1997 a Hs. 19:00, en la sede social, sita en calle Vicente López N° 670, para someter a su consideración el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Tratamiento y aprobación del contrato de usufructo por un plazo de 15 años del predio sito en la intersección de las avenidas Entre Ríos y Virrey Toledo, de 1.500 metros cuadrados de superficie, originariamente parte integrante del Catastro N° 4.091 de Capital, y en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 43 inc. g) de los Estatutos. En la Asamblea se



Art. 35 2do. párrafo del estatuto vigente: Se hace conocer a los afiliados que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial sita en la Universidad Nacional de Salta.

**Carmen Hernández**  
Tesorera  
A.D.I.U.N.Sa.

Imp. \$ 8,00

e) 19/08/97

**BALANCE**

O.P. N° 1.594

F. N° 96.292

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA  
COMPAÑIA FINANCIERA**

*Ver ANEXO*

Imp. \$ 1.680,00

e) 19/08/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 1.593

|                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior .....               | \$ 122.743,90        |
| Recaudación del día 15/08/97 ..... | \$ 2.061,60          |
| <b>TOTAL .....</b>                 | <b>\$ 124.805,50</b> |

O.P. 594

14

|  |                       |   |                        |          |         |           |
|--|-----------------------|---|------------------------|----------|---------|-----------|
| DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:   |                       |   |                        |          |         |           |
| MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA                               |                       |   |                        |          |         |           |
| DOMICILIO LEGAL:   |                       |   |                        |          |         |           |
| ESPARA NRO.610- S A I T A  |                       |   |                        |          |         |           |
| ACTIVIDAD-PRINCIPAL  |                       |   |                        |          |         |           |
| ENTIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA |                       |   |                        |          |         |           |
| FECHA DE INSCRIPCION   |                       | DEL ESTATUTO: Fs 331 - Asiento 5319 - Libro 31 de Contratos Sociales (05 08 55)     |                        |          |         |           |
| EN EL REGISTRO   |                       | DE LAS MODIFICACIONES. Fs 52/53 Asiento 35 Libro 1 Fecha 07 07 78 Escritura Nro 119 |                        |          |         |           |
| PUBLICO DE COMERCIO  |                       | FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO DE DURACION: 31 08-2 015                            |                        |          |         |           |
| NUMERO DE REGISTRO EN LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS            |                       |   |                        |          |         |           |
| Expte. 8595/85 - Insp. Sociedad Anónima - Dicto 9292/85                      |                       |   |                        |          |         |           |
| EJERCICIO ECONOMICO NRO.: 32   |                       |   |                        |          |         |           |
| INICIADO EL:   |                       |   |                        |          |         |           |
| 01 de Julio de 1996  |                       |   |                        |          |         |           |
| FINALIZADO EL:   |                       |   |                        |          |         |           |
| 30 de Junio de 1997  |                       |   |                        |          |         |           |
| COMPOSICION DEL CAPITAL  |                       |   |                        |          |         |           |
| Aumentos seg. Dec. Ley 19.550/72   |                       |   |                        | Acciones |         | Suscripto |
|  |                       |   |                        |          |         | Integrado |
|  | Fecha aprob. Asamblea | Fecha Emisión   | Fecha Insc. R.P.de Com |          |         |           |
| ART 199  |                       |   |                        |          |         |           |
| ART 235  | 12.06.83              |   |                        | 785.897  | 785.897 | 785.897   |



|  |                          |
|--|--------------------------|
| Entidad: <b>MASVENTAS S.A. COMPANIA FINANCIERA</b><br>Fecha de duración de la Sociedad: 31.08.2015 | Código: 45085.1706.011-0 |
|--|--------------------------|

**BALANCE GENERAL**  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 30 DE JUNIO DE 1997  
- Cifras expresadas en miles de Pesos -

| PASIVO  |  | Importe: |
|---|--|----------|
| L. DEPOSITOS:                                       |  | 11,565   |
| Capitales   |  | 11,512   |
| - Ahorro Común y Especial                           |  | 1,859    |
| - Plazo Fijo  |  | 9,409    |
| - Otros   |  | 244      |
| - Más: Ajustes e Inter. Deveng. a Pagar             |  | 53       |
| M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA |  | 2,423    |
| Capitales   |  | 2,423    |
| - Banco Central de la Rep. Argentina                |  | 4        |
| - Otras Obligaciones sujetas E.M.                   |  | 15       |
| - Cobranzas y Otras Oper. p/Cta. de Terceros.       |  | 33       |
| - As. Finan.P/Pases Tit. Púb. Disp. Via.            |  | 2339     |
| - Retenciones a Terceros                            |  | 32       |
| N. OBLIGACIONES DIVERSAS:                           |  | 179      |
| Capitales   |  | 179      |
| - Dividendos a Pagar en Efectivo                    |  | 1        |
| - Honorarios a Pagar Directores y Síndicos          |  | 10       |
| - Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar          |  | 15       |
| - Impuestos a Pagar                                 |  | 36       |
| - Acreedores Varios                                 |  | 107      |
| - Otros:  |  | 10       |
| TOTAL DEL PASIVO . . .                              |  | 14,167   |
| PATRIMONIO NETO                                     |  |          |
| P. CAPITAL SOCIAL:                                  |  | 786      |
| R. AJUSTES AL PATRIMONIO:                           |  | 89       |
| SUB. TOTAL  |  | 875      |
| S. RESERVAS DE UTILIDADES:                          |  | 3,155    |
| T. RESULTADOS NO ASIGNADOS:                         |  | 1,174    |
| U. DIFER. DE VALUAC. NO REALIZADA:                  |  | 2        |
| TOTAL DEL PATRIMONIO NETO . . .                     |  | 5,206    |
| TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO                |  | 19,373   |

SALTÁ, 25 de Julio de 1997

*[Handwritten signatures and initials]*

**NOLASCO JOSE ZAPATA**  
CONTADOR PUBLICO MATR. N.º 689 - REG. N.º 435  
TOMO III C.F.E.S.

AUDITOR EXTERNO. Fdo. a los efectos de su identificación con mi Informe de fecha 25.07.97.

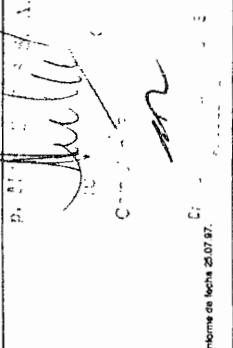
Entidad: **MANVENTAS S.A. COMPANIA FINANCIERA** Hoja Nro. 1  
 Fecha de Duración de la Sociedad: 31.08.2015 Da: 3  
 Código: 4805.1705.01-0.

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1997**  
 -Cifras expresadas en miles de Pesos-

| RUBROS:   | POR OPERACIONES EN PESOS: | POR OPERACIONES EN MON EXTRANJ: | TOTAL:  |
|---|---------------------------|---------------------------------|---------|
| <b>A. INGRESOS FINANCIEROS:</b>   | 2,154 +                   | 100 +                           | 2,342 + |
| - Intereses por Disponibilidades.   | 110                       |                                 | 110     |
| - Ajustes e Inter. p/Préstamos y Otros Crd. p/Interm. Financ.                     | 2,044                     | 100                             | 2,044   |
| - Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias.                  | 70                        | 70                              | 140     |
| - Diferencia de Cotiz. de Oro y Mon. Extranjeras y Primas p/Venta de Cambio a Tm. | 603                       | 50                              | 653     |
| <b>B. EGRESOS FINANCIEROS:</b>  | 841                       |                                 | 841     |
| - Ajustes e Inter. por Depósitos y Otros Oblig. p/Interm. Financ.                 | 4                         | 4                               | 8       |
| - Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias.                  | 22                        | 54                              | 76      |
| - Aportes e Impuestos sobre los Ingresos Financieros.                             | 144                       |                                 | 144     |
| - Aportes al Fondo de Garantía.   | 225                       |                                 | 225     |
| <b>C. CARGO POR INCORPORABILIDAD:</b>   |                           |                                 |         |
| <b>D. INGRESOS POR SERVICIOS:</b>   | 104                       |                                 | 104     |
| - Comisiones.   | 82                        |                                 | 82      |
| - Comisiones vinculadas con créditos.   |                           |                                 |         |
| <b>E. EGRESOS POR SERVICIOS:</b>  | 14                        |                                 | 14      |
| - Aportes e Impuestos sobre los Ingresos por Servicios.                           | 14                        |                                 | 14      |
| <b>F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA</b>                       | 0                         | 0                               | 0       |
| <b>TOTAL</b>  | 1,350 +                   | 130 +                           | 1,480 + |

P. B. J. A. SALTA, 28 de Julio de 1997

  
**NICOLAS JOSE ZAPATA**  
 Gerente General  
 BAH. No 509 - Pcia. 435  
 1040 III CP. P.E.S.

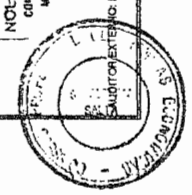
  
 Juan Carlos  
 Director General

  
 AUDITOR GENERAL

| Entidad:<br><b>MAVENTAS S.U.I. COMPANIA FINANCIERA</b><br>Fecha de Duración de la Sociedad: 31.08.2015   |                              | Código:<br><b>48066.1706.011-0</b>  |         | Hoja No. 2<br>De: 3 |     |
|--|------------------------------|-------------------------------------|---------|---------------------|-----|
| <b>ESTADO DE RESULTADOS</b><br><b>CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1987</b><br>-Cifras expresadas en miles de Pesos- |                              |                                     |         |                     |     |
| RUBROS:  |                              |                                     |         |                     |     |
|  | Por Operaciones<br>En Pesos: | Por Operaciones<br>En Mon. Extranj. | TOTAL:  |                     |     |
| G. GASTOS DE ADMINISTRACION:   |                              |                                     |         |                     |     |
| Transporte .....   | 1,349 +                      | 130 +                               | 1,479 + |                     |     |
|  | 1,737                        |                                     | 1,737   |                     |     |
|  | 611                          |                                     | 611     |                     |     |
| - Remuneraciones y Cargas Sociales.  | 324                          |                                     | 324     |                     |     |
| - Honorarios y Salarios Administrativos contratados.   | 114                          |                                     | 114     |                     |     |
| - Depreciación de Bienes de Uso.   | 213                          |                                     | 213     |                     |     |
| - Propaganda y Publicidad.   | 83                           |                                     | 83      |                     |     |
| - Servicio de Seguridad.   | 79                           |                                     | 79      |                     |     |
| - Repara. Vehículos / Movilidad.   | 75                           |                                     | 75      |                     |     |
| - Gastos de Mantenimiento, Conservación y Reparación.  | 72                           |                                     | 72      |                     |     |
| - Electricidad y Comunicaciones.   | 46                           |                                     | 46      |                     |     |
| - Servicios al Personal.   | 118                          |                                     | 118     |                     |     |
| - Otros.   | 0                            |                                     | 0       |                     |     |
|  | 378 +                        | 130 +                               | 508 +   |                     | 348 |
|  | 981                          |                                     | 981     |                     | 981 |
| H. RESULTADO MONTARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS:  |                              |                                     |         |                     |     |
|  | 3                            |                                     | 3       |                     | 3   |
| I. UTILIDADES DIVERSAS:  |                              |                                     |         |                     |     |
| - Utilidad por operaciones con Bienes de Uso y diversos.   | 239                          |                                     | 239     |                     | 239 |
| - Previsiones Desutilizadas.   | 530                          |                                     | 530     |                     | 530 |
| - Intereses Puntuales.   | 87                           |                                     | 87      |                     | 87  |
| - Amortado Finca.  | 75                           |                                     | 75      |                     | 75  |
| - Créditos Recuprados.   | 28                           |                                     | 28      |                     | 28  |
| - Alquileres.  | 16                           |                                     | 16      |                     | 16  |
| - Otros (Utilidades Diversas).   | 003                          |                                     | 003     |                     | 003 |
|  | 130 +                        |                                     | 130 +   |                     | 130 |
|  | 981                          |                                     | 981     |                     | 981 |

P. M. SALTA, 25 de Julio de 1987  
 RUFAS  
 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

25 July 1987  
 NOLASCO JOSE ZAPATA  
 COM. DE ADM. DE MAVENTAS S.U.I.  
 MAVENTAS S.U.I. S.A. S.  
 10800 111 P.C.B.S.



Auditor General de la República - Fdo. a los efectos de su identificación con el informe de fecha 25.07.87.

Entidad:  
**MADVENTAS S.A. COMPANIA FINANCIERA**  
 Fecha de Duración de la Sociedad: 31.08.2015

Código  
 48061.705.011-0

Hoja Nro. 3  
 De: 3

**ESTADO DE RESULTADOS**  
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1987  
 -Cifras expresadas en miles de Pesos-

**RUBROS:**

|   | Por Operaciones<br>En País: | Por Operaciones<br>En Mon. Extranj. | TOTAL: |
|---|-----------------------------|-------------------------------------|--------|
| J. PERIODOS DIVERSAS:                         |                             |                                     |        |
| Transporte .....                              | 803 +                       | 130 +                               | 733    |
|   | 132                         | -                                   | 132    |
| K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES: |                             |                                     |        |
| - Depreciación de Bienes Diferos.             | 8                           |                                     | 8      |
| - Impuesto a los Ingresos Bursat.             | 32                          |                                     | 32     |
| - Cuentas Sociales.                           | 13                          |                                     | 13     |
| - Gastos Va. Trif. Cedos y Ticket AG.         | 12                          |                                     | 12     |
| - Gastos Explotación Fincas.                  | 8                           |                                     | 8      |
| - Donaciones.                                 | 8                           |                                     | 8      |
| - Otros Sanc. s/ otros Bn. Inmuebles.         | 3                           |                                     | 3      |
| - Otros Impuestos s/ otros Bn. Inmuebles.     | 2                           |                                     | 2      |
| - Gastos Conserv. Rep. Otros Bn. Inmuebles.   | 1                           |                                     | 1      |
| - Otros.                                      | 45                          |                                     | 45     |
|   | 0                           |                                     | 0      |
|   | 471 +                       | 130 +                               | 601    |
| L. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS:                 |                             |                                     |        |
|   | 192                         |                                     | 192    |
| M. RESULTADO NETO DEL PERIODO (O EJERCICIO).  |                             |                                     |        |
|   | 279 +                       | 130 +                               | 409    |

*[Handwritten signatures and stamps]*

**NOLASCO JOSE ZAPATA**  
 COMISARIO EJECUTIVO (S-1000)  
 MARCA No 898 - FN y 435  
 T.M.O. P.P.E.S.

**REPUBLICA DE SALTA, 25 de Julio de 1987**

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.87.

|   |                                 |                          |           |
|---|---------------------------------|--------------------------|-----------|
| Entidad: <b>MARVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA</b>                              |                                 | Código: 45085,1708,011-0 | ANEXO "H" |
| Fecha de duración de la Sociedad: 31.08.2015                                    |                                 |                          |           |
| <b>SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA</b>  |                                 |                          |           |
| <b>CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 30 DE JUNIO DE 1997</b> |                                 |                          |           |
| - Cifras expresadas en miles de Pesos -   |                                 |                          |           |
| RUBROS:   | Importe miles de Pesos          |                          |           |
|   | Casa Matriz y Filial en el País | TOTAL                    |           |
| <b>ACTIVO:</b>  |                                 |                          |           |
| - DISPONIBILIDADES  |                                 | 317                      | ..        |
| - TITULOS PUBLICOS  |                                 | 2,402                    | ..        |
| - PRESTAMOS   |                                 | 36                       | ..        |
| - OTROS CREDITOS CON INTERMEDIACION FINANCIERA                                  |                                 | 2,339                    | ..        |
| - BIENES EN LOCACION FINANCIERA   |                                 | ..                       | ..        |
| - PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES   |                                 | ..                       | ..        |
| - CREDITOS DIVERSOS   |                                 | 2                        | ..        |
| - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION   |                                 | ..                       | ..        |
| <b>TOTAL</b>  |                                 | <b>5,096</b>             | <b>..</b> |
| <b>PASIVO:</b>  |                                 |                          |           |
| - DEPOSITOS   |                                 | 6                        | ..        |
| - OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA                              |                                 | 2,343                    | ..        |
| - OBLIGACIONES DIVERSAS   |                                 | 6                        | ..        |
| - PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION   |                                 | ..                       | ..        |
| <b>TOTAL</b>  |                                 | <b>2,355</b>             | <b>..</b> |
| <b>CUENTAS DE ORDEN:</b>  |                                 |                          |           |
| - CREDITOS ACORDADOS (Saldos no utilizados)                                     |                                 | ..                       | ..        |
| - CREDITOS OBTENIDOS (Saldos no utilizados)                                     |                                 | ..                       | ..        |
| - GARANTIAS RECIBIDAS   |                                 | ..                       | ..        |
| - GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIVERSAS                                 |                                 | ..                       | ..        |
| - OTRAS GARANTIAS OTORGADAS   |                                 | ..                       | ..        |
| - VALORES EN CUSTODIA   |                                 | ..                       | ..        |
| - VALORES AL COBRO  |                                 | ..                       | ..        |
| MARVENTAS S.A.C.F.  |                                 | ..                       | ..        |

SALTA, 25 de Julio de 1997

**NOLASCO JOSE ZAPATA**  
 CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
 MATR. No. 649 - FOLIO 435  
 TERCER ORDEN DE S.

RUFINO L.

Compañía Financiera

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.97.



Entidad: **MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA**  
 Fecha de dación de la Sociedad: 31.06.2015  
 Código: 45085.1706.011-0

**CUENTAS DE ORDEN**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL: 30 DE JUNIO DE 1997**

- Cifras expresadas en miles de Pesos -

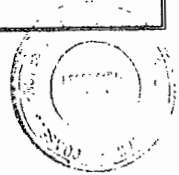
| RUBROS:                                    | Importe:     |
|--|--------------|
| GARANTIAS RECIBIDAS .....                  | 4,106        |
| CREDITOS CLASIFICADOS IRRECUPERABLES ..... | 278          |
| VALORES EN CUSTODIA .....                  | 105          |
| VALORES AL COBRO .....                     | 788          |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>5,277</b> |

SALTA, 25 de Julio de 1997

9 4

*[Handwritten signature]*  
**NOLASCO JOSE ZAPATA**  
 COMPAÑIA FINANCIERA MASVENTAS S.A.  
 MAIR No 689 - FOLIO 335  
 TOMO III - C.P.C.E.S.

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.97.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1997

De acuerdo con la Resolución Técnica Nº 6, en el primer ejercicio de aplicación (1985), la Sociedad hizo uso de la opción prevista en el punto IV.8.11 de la misma (Ajuste Global del Patrimonio Neto al inicio del primer ejercicio reexpresado en moneda constante) hasta el 31 de agosto de 1995, y a partir del 01 de setiembre de 1995 discontinúa el ajuste según la Comunicación "A" 2365.

BASES PARA LA PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

1. Estados Contables Ajustados por Inflación:

Las cifras expuestas surgen de los registros contables, habiendo sido ajustados para reflejar las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, en concordancia con las disposiciones de la Ley 22.903 hasta el 31 de Agosto de 1995. A partir del 01 de Setiembre de 1995 por así ponerlo la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina la Entidad ha discontinuado el mecanismo de ajuste por inflación, aplicando los lineamientos indicados en la Comunicación "A" 551 del B.C.R.A.

Los valores ajustados corresponden a la actualización al 31 de Agosto de 1995 mediante la aplicación del índice de Precios Mayoristas Nivel General del I.N.D.E.C. al 31 de Agosto de 1995, valores de mercado, según corresponda, discontinuándose el ajuste a partir del 01 de Setiembre de 1995. Asimismo se ejerció la opción establecida en el art. 2º de la R.G. 995/96 del Consejo Profesional de Cs. Económicas de Salta.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre son los siguientes:

1.1. TITULOS PUBLICOS:

1.1.1. BONOS EXTERNOS - SERIE 1989: Se han valuado al cierre del ejercicio de acuerdo a la Comunicación "A" 2266, clasificada la tenencia en Disponibles Para La Venta, cumpliendo los requisitos de: mantenimiento de tenencias y de margen admitido para esa finalidad.

Se registraron según valor de cotización y se exponen en cuenta Títulos Públicos-Tenencias Disponibles Para La Venta, y la diferencia entre valor de costo con más su acrecentamiento por Tasa Interna de Retorno y el valor de cotización se refleja en el capítulo Patrimonio Neto en cuenta habilitada al efecto de nominada Diferencia de Valuación No Realizada de Tenencias de Títulos Públicos Disponibles Para La Venta.

Los Bonos Externos - Serie 1989 a Pagar a nuestro clientes se han valuado al cierre del ejercicio de acuerdo a la cotización vigente al último día hábil, neto de los gastos estimados de venta.

Salta, 25 de Julio de 1997

NOLASCO JOSE ZAPATA  
CONTADOR PUBLICO MAT. N.º 1111  
MATH. No 899 - FOLIO 435  
TORO III - C.P.C.E.A.

BURRO  
DIRECCION GENERAL

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.97



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1997

1.1.2. PASES PASIVOS PARA EL B.C.R.A.: Se han valuado al último día hábil de cierre de ejercicio, según el débito mediante concertación automática diaria del saldo por el plazo de 1 día hábil y a la tasa de apertura de los mercados; y los títulos de contrapartida son retenidos en cuentas de custodia en el B.C.R.A. a nombre de nuestra entidad.

La liquidación correspondiente es puesta a disposición de la entidad, a la apertura de las operaciones del día hábil siguiente.

Estas operaciones diarias son instruidas por la Comunicación "A" 2380.

1.2. MONEDA EXTRANJERA: Se han valuado de acuerdo a la cotización vigente al último día hábil de cierre de ejercicio, al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina.

1.3. AJUSTE AL PATRIMONIO - AJUSTE AL CAPITAL: El valor de esta cuenta representa la diferencia neta existente entre los valores de las cuentas de Capital y asimilables al cierre del ejercicio anterior reexpresados a valores de cierre al 31 de Agosto de 1995 y su correspondiente comparación con los valores de cierre de dichas cuentas, y discontinuando la reexpresión a partir del 1 de Setiembre de 1995.

1.4. RESULTADOS MONETARIOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA:

No existen.

1.5. RESULTADOS MONETARIOS POR OTRAS OPERACIONES:

No existen.

1.6. RESULTADO MONETARIO VINCULADO CON EGRESOS OPERATIVOS:

No existen.

1.7. DESAFECTACIONES DE PREVISIONES: El monto de \$ 239 (en miles) que se informa en el rubro Utilidades Diversas del Estado de Resultados, corresponde al pago realizado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta según deuda consolidada mediante Convenio Transaccional del 13/12/94.

Salta, 25 de Julio de 1997

NOI ASCO JOSE ZAPATA  
COMISARIO PUBLICO NACIONAL  
MATE. No 634 - 1º - 435  
TOMO III - C. E. S.

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.97.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1997

2. Métodos utilizados para el devengamiento de Ajustes e Intereses:

Los ajustes e intereses de carteras activas y pasivas se han devengado aplicando el sistema de cálculo exponencial, excepto por los intereses originados en operaciones con el sector financiero, para el que se aplicó sistema de cálculo lineal.

3. Bienes de Uso y Bienes Diversos Revaluables:

Se valuaron al costo más las revaluaciones contables legales, con el agregado de lo dispuesto en la materia por la Comunicación "A" 551 del Banco Central de la República Argentina, cuyo valor no supera el valor de plaza o mercado hasta el 31 de Agosto de 1995, para discontinuar desde el 1 de Setiembre de 1995.

Las amortizaciones fueron practicadas por el método de la línea recta teniendo en cuenta los meses de vida útil restante.

4. Créditos Diversos (Ahorro Obligatorio):

Se valuó el importe invertido más los intereses devengados conforme a la Ley Nº 23.256

BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA:

En el rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" incluye depósitos constituidos por la Entidad en el Banco Central de la República Argentina, que se encuentran indisponibles de acuerdo al siguiente detalle:

Comunicación "A" 1184 por 12 (en miles)

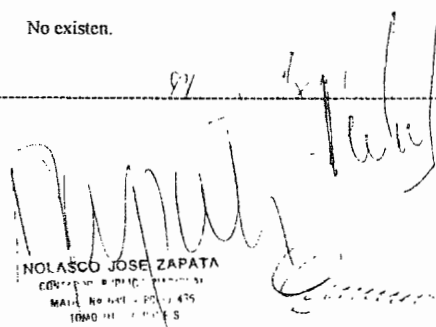
CAMBIOS EN LOS CRITERIOS DE VALUACION RESPECTO DE LOS APLICADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:

No existen.

AJUSTE DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:

No existen.

Salta, Julio 25 de 1997

  
NOLASCO JOSÉ ZAPATA  
CERTEJADO EN SU OFICINA PERSONAL  
MATERIA: NO PLATEO - 850/97-475  
10980 III - 1997 S

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.97



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1997

OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 DE LA LEY 19.550:

No existen.

OPERACIONES CON DIRECTORES QUE REQUIEREN APROBACION, CONFORME AL ARTICULO 271 DE LA LEY Nº 19.550:

No existen.

RESULTADOS EXTRAORDINARIOS:

No existen.

RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

La distribución de utilidades en efectivo no podrá superar el saldo de los Resultados No Asignados en moneda constante de acuerdo con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, disminuídas en las sumas destinadas a consolidar el Patrimonio Neto de la Entidad, conforme a los porcentajes establecidos por disposiciones legales o estatutarias.

PUBLICACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760 la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES:

Estos estados contables se encuentran expresados en miles de Pesos.

Salta, Julio 25 de 1997

NOLASCO JOSE ZAPATA  
CONTADOR PUBLICO N.º 1111 37  
M.A.N. No 611 - P.º 10.435  
TOMO III - P.P.C.E.S.

AUDITOR EXTERNO: Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 25.07.97



**DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA**

SEÑOR PRESIDENTE:  
MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA  
COMPAÑIA FINANCIERA  
PRESENTE

En mi caracter de Contador Público Nacional, he examinado los Estados Contables de MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, con domicilio en calle España nº 610, de la ciudad de Salta, comprendiendo los siguientes estados: Balance General, Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Estado de Evolución del Patrimonio, Anexos: "A", "B", "C", "D", "F", "G", "H" y Notas a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 32 al 30.06.97. Cuyas cifras están expresadas en miles de pesos

Del examen debo informar a Ud. lo siguiente:

I) El examen fué practicado de acuerdo a lo establecido en las normas mínimas sobre Auditorías Externas emitidas por el Banco Central de la República Argentina y las Normas de Auditorías generalmente aceptadas

II) Tal como se informa en Nota 1.1.1 la Entidad siguiendo instrucciones de la Com. "A" 2266 la Tenencia de Títulos Valores Públicos Nacionales, y por decisión del H. Directorio se encuentran en Disponibles Para La Venta, cumpliendo los lineamientos exigidos por el B.C.R.A.

En Nota 1.1.2 la Entidad siguiendo lo instruido en la Com. "A" 2380 expone los Pasivos Pasivos para el B.C.R.A. en virtud de débitos por certificación automática contra títulos retenidos en el B.C.R.A., y con liquidaciones diarias.

III) La Entidad informa en Nota I que en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 2365 del Banco Central de la República Argentina, se discontinúa con la metodología de ajuste por inflación a partir del 1 de Setiembre de 1995. Asimismo se ejerció la opción prevista en la R.G. 995/96 del Consejo Profesional de Cs. Económicas de Salta, no presentando la información contable reexpresada como información complementaria, lo cual no produjo distorsiones significativas.

IV) En mi opinión los Estados Contables mencionados, presentan razonablemente la situación Patrimonial y Financiera de la Entidad al 30 de Junio de 1997 y los resultados de sus operaciones por el periodo terminado en dicha fecha de conformidad con las normas del Banco Central de la República Argentina y principios de contabilidad generalmente aceptados.

V) En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes informo que:

a) Los Estados Contables concuerdan con las anotaciones efectuadas en los Registros Contables de la Entidad, las que son llevadas de conformidad con disposiciones legales y normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

NOI ASO JOSE ZAPATA  
SECRETARIA  
SALTA





**DICTAMEN DE AUDITORIA EXTERNA**

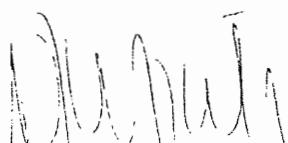
b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 17.250, informo que al 30 de Junio de 1997 las deudas devengadas y no exigibles a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social, que surge de los Registros Contables, asciende a \$ 14 (Pesos: Catorce) en miles, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

c) Según lo requerido por la resolución número 25 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, informo que:

-Las cifras totales de los Estados Contables examinados son los siguientes:

|                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| Activo .....                       | 19.373 |
| Pasivo .....                       | 14.167 |
| Patrimonio Neto .....              | 5.206  |
| Resultados Neto del Ejercicio .... | 409    |

Expedido el presente Dictamen en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

  
NOLASCO JOSE ZAPATA  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MATERIA No 409 - F 475 T 3  
TOMO III - PAGES



EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro, el que corresponde a ZAPATA, NOLASCO JOSE inscripto en la Matricula de Contador Publico con el N.º 409 F 475 T 3 en la Actuacion Profesional N.º 389 97 perteneciente a MASVENTAS S.A CIA FINANCIERA Salta, 4 de Agosto de 1997



SG. C. Adm. ROBERTO ALFREDO J. GILLIERS  
**SECRETARIO TECNICO**